**N° 5**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia de los señores Magistrados Volio, Presidente; Valverde y Retana.

**Artículo III**

Se acordó declarar sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos por Maximine de Atkin en favor de Richard Atkin Farley y por Jorge Poveda Durán en favor de él mismo, porque la privación de la libertad de que se quejan, tiene fundamento en los autos de detención provisional, dictados por el Jefe Político de Golfito y el Agente Principal de San Antonio de Desamparados, respectivamente, contra Atkin Farley, en diligencias que se le siguen por amenazas en daño de Andrés Cerrú Castillo y contra Poveda Durán en juicio por lesiones en daño de Álvaro Naranjo Delgado.